

Documento	Acuerdo de sesión tras la aprobación del acta	P12.000.45_ACU
Expediente	11/2024/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno de Septiembre de 2 de octubre de 2024	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15250143172654404133 Autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>

## GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL

**La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:**

**“Acuerdo núm. 190.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL, CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2025. (EXP. EPAC NÚM.: NÚM.: 33/2024/P14000).**

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada, de acuerdo con lo siguiente:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2025

(EXPTE. EPAC NÚM. 33/2024/P14000)

En virtud de lo establecido en el art. 37.2 del R.D. Legislativo 2/95, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y de conformidad con lo regulado en el art. 46 del R.D. 2001/83, de 28 de julio, sobre Regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descansos, en el que se indica que serán días inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición sean propios de cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el de la Provincia.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, en los términos que constan en el expediente.

Intervenciones.- Acto seguido, se abre un turno de intervenciones, no produciéndose ninguna.

Votación.- Por lo que se propone que el Ayuntamiento Pleno, por la competencia que le ha sido conferida en esta materia por virtud de lo establecido en el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de las Bases del Régimen Local, adopte los acuerdos recogidos en el presente dictamen, una vez que se ha llevado a cabo la votación globalizada sobre todas las cuestiones contempladas en el mismo y ha sido aprobado, con el voto FAVORABLE por UNANIMIDAD de los representantes del grupo político:

Código de identificación único 15250143172654404133	Página 1 de 2
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



PP (6 votos), PSOE (4), VOX (1), IU (1) y Grupo Mixto (Podemos-*Equo*, 1 voto):

**PRIMERO.-** Determinar como fiestas locales para el año 2025 por la tradición que le es propia en este municipio:

- SAN JUAN, día 24 de junio, MARTES.
- SAN FRUTOS, 27 de octubre, LUNES, al ser el día 25 de octubre sábado

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, Unidad de Relaciones Laborales.”

**Votación.-** No promoviéndose debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos y todos a favor.

**ACUERDO.-** Con el voto a favor unánime de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

**PRIMERO.-** Determinar cómo FIESTAS LOCALES para el año 2025 por la tradición que le es propia en este municipio:

- SAN JUAN, día 24 de junio, MARTES.
- SAN FRUTOS, 27 de octubre, LUNES (al ser el día 25 de octubre sábado).

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, Unidad de Relaciones Laborales.”

Así resulta del acta de la sesión, aprobada en la siguiente sesión, y para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177.3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), expido la presente, en Segovia, de orden y con el Visto Bueno del Alcalde.

CERTIFICO.

Cumplase, Art. 21.1 r) de la Ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.

Código de identificación único 15250143172654404133	Página 2 de 2
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	